Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC N° 018 /15

Asunción, 13 de enero de 2015

QUE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2014 PARA LA "ADQUISICIÓN DE BARRERAS FLOTANTES CONTRA DERRAME DE HIDROCARBUROS PARA PETROPAR" – SEGUNDO LLAMADO, ID N° 280.180.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 04 de diciembre de 2014, constituido por Resolución PR / RC N° 275/14 del 26 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC N° 313/2014 del 30 de diciembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1485/2014 del 30 de diciembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC N° 179/14 del 30 de octubre de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014 para la "Adquisición de Barreras Flotantes contra Derrame de Hidrocarburos para PETROPAR" – Segundo Llamado, ID N° 280.180;

Que según el Acta de Apertura del 03 de diciembre de 2014 presentaron oferta las Empresas INDALCO S.R.L. y VIVERES INGENIERÍA S.R.L.;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda declarar desierta la presente contratación en virtud al Art. 30°, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03, que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por varias sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante"*;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden PAC N° 280.180;

Que la Dirección Jurídica informa que corresponde declarar desierto el presente llamado, en atención a lo dispuesto en el Art. 30°, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1°.- Declarar desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2014 para la "Adquisición de Barreras Flotantes contra Derrame de Hidrocarburos para PETROPAR" – Segundo Llamado, ID N° 280.180, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30°, incisos b) y c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

COPIA PARA LA UOC
COPIA PARA LA UOC

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

Petropar
Ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC N° 018 /15

Asunción, 13 de enero de 2015

Art. 2º.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA WEB

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

MISIÓN: "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"